



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DIDECO**

APRUEBA PRORROGA CONVENIO c/MIDESO

DECRETO ALCALDICIO N° 91

DALCAHUE, 05 de enero del 2024.

VISTOS: De acuerdo con la sesión extraordinaria del concejo Municipal N° 37 de fecha 11/12/2023 y por Decreto Alcaldicio N° 2685 de fecha 21/12/2023 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2024; el Decreto Alcaldicio N° 548 con fecha 07/03/2022 donde se declara electo en el cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el artículo 62 inciso 4 to de la ley orgánica constitucional de municipalidades, los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos sus puntos aprueba prórroga automática de convenio de transferencia de recursos Programa Apoyo a la Seguridad Alimentaria 2021. Convocatoria 2023, Municipalidad de Dalcahue, resolución exenta N° 002474 del 26 de diciembre del 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
Secretario(s) Municipal
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Control
- Archivo

AWGA/MABA/PMM/ktsb

E 1390/2/2023



GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL
Región de Los Lagos
TOTALMENTE
TRAMITADO
26 DIC 2023
Fecha:

REF: Aprueba Prórroga Automática de Convenio de Transferencia de Recursos Programa Apoyo a la seguridad alimentaria 2021. Convocatoria 2023. Municipalidad de DALCAHUE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2474

Hoy se resolvió lo que sigue:

PUERTO MONTT, 26 DIC 2023

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.150, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N° 20.595, que Crea el Ingreso Ético Familiar que Establece Bonos y Transferencias Condicionadas para las Familias de Pobreza Extrema y Crea Subsidio al Empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N° 34, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento de la Ley N° 20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades", en la Ley N° 21.516, de Presupuesto del Sector Público para el año 2023; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco de la implementación del Sistema de Protección Social "Chile Solidario", se ha diseñado el "Programa de Apoyo a la seguridad alimentaria" dirigido a potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas beneficiarias del Sistema Chile Solidario, mejorando sus ingresos disponibles, a través de la auto provisión de alimentos y/o el ahorro de energía en la producción de éstos y que son destinados a su propio consumo.
2. Que por Resolución Exenta N° 0632, de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se aprobó la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del "Programa de Apoyo a la seguridad alimentaria para el año 2021".
3. Que por Resolución Exenta N° 1570 del 17 de noviembre de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos, se aprobó el convenio de transferencia de recursos de fecha 15 de noviembre de 2021 suscrito entre esta Secretaría Regional y la Municipalidad de Dalcahue, para la ejecución del Proyecto de Apoyo a la seguridad alimentaria 2021.
4. Que por Resolución Exenta N° 1999 del 22 de diciembre de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos, se aprobó la Prórroga Automática de convenio de Transferencia de Recursos del Programa Apoyo a la seguridad alimentaria 2021, para la ejecución del año 2022, suscrito entre esta Secretaría Regional Ministerial y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.
5. Que según la Cláusula N° 8 de la respectiva resolución, se define el criterio para generar la Prórroga Automática, que indica que al ser un programa de alto impacto social en las poblaciones con mayor condición de pobreza y/o vulnerabilidad y altamente especializado a nivel técnico, se hace necesario desarrollar, en los casos que procedan, procesos de continuidad operacional que permitan mantener a los equipos técnicos contratados por el ejecutor para la ejecución del programa. Que los convenios de transferencias de recursos podrán ser prorrogados en forma automática y sucesiva por periodos iguales, en la medida de contar con disponibilidad presupuestaria y contar previa evaluación técnica y financiera por parte contraparte técnica de la contraparte de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Los Lagos, quién deberá emitir un Informe de recomendación de prórroga.
6. Que la contraparte técnica de la de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Los Lagos ha evaluado y emitido el informe de recomendación de prórroga correspondiente a la ejecución del programa Apoyo a la seguridad alimentaria 2022 en la comuna de Dalcahue, con fecha 28 de agosto 2023.

7. "Que, asimismo mediante la Resolución exenta N° 1858, de fecha 15 de septiembre de 2023 de la Contraloría General de la República, se ha ordenado el uso obligatorio del Sistema de Rendición electrónica de cuentas (SISREC), por los servicios públicos Municipales y demás organismos y entidades otorgantes que transfieran recursos públicos imputados a los Subtítulos 24 y 33 del Clasificador Presupuestario, disponiendo que la utilización del Sistema indicado se implementará por etapas y es obligatorio a partir de las fechas que indica, correspondiendo al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, dar cumplimiento a lo anterior, a partir del 02 de octubre del año 2023, motivo por el cual, aun cuando el convenio suscrito entre la SEREMI de la región Los Lagos y la Municipalidad de Puerto Varas contempla una plataforma distinta a la indicada para la respectiva rendición de cuentas, se deberá dar cumplimiento por parte del Ministerio, a lo dispuesto en la resolución del ente contralor y por tanto, desde la fecha indicada, utilizar Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas señalado".

RESUELVO

1° APRUÉBASE con fecha 22 de diciembre, la prórroga del convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Los Lagos, por un monto de \$12,750,000 (doce millones setecientos cincuenta mil pesos pesos). Recursos que prorrogan la ejecución del convenio firmado con fecha 15 de noviembre de 2021, y aprobado a través de Resolución Exenta N° 1570 de fecha 17 de noviembre de 2021 y prorrogado para la ejecución del año 2022 mediante resolución Exenta N° 1999 de fecha 22 de diciembre de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos.

2° ÍMPUTESE el gasto que demanda la presente resolución al Subtítulo 24-03-335 "Programa de Apoyo a la seguridad alimentaria", de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, del Presupuesto vigente para el año 2023.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



ENZO JARAMILLO HOTT
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE LOS LAGOS

EJH/5/lyrg

DISTRIBUCIÓN:

- MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE.
- ENCARGADO REGIONAL DEL PROGRAMA.
- OFICINA DE PARTES SEREMI LOS LAGOS.